



Provincia de Buenos Aires
Ministerio de Economía

LA PLATA, 13 de noviembre de 1987

VISTO:

La Disposición Técnico Registral n°21/87, y

CONSIDERANDO:

Que la norma citada modifica la operatoria vigente,

Que la misma no ha sido publicitada con la suficiente antelación a los usuarios;

Por ello,

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

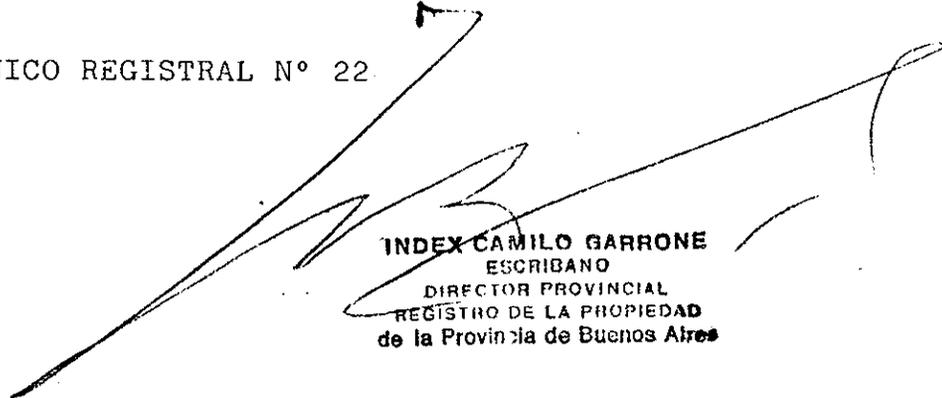
D I S P O N E :

ARTICULO 1°.- Modificar la vigencia de la Disposición Técnico
----- co Registral n°21/87, la que comenzará a regir
el día 1° de diciembre de 1987.

ARTICULO 2°.- Regístrese como Disposición Técnico Registral.
----- Comuníquese a las Direcciones Técnica y de Ser
vicios Registrales y a todas las Subdirecciones y Departamen
tos que conforman esta Dirección Provincial, como así tam---
bién a las Delegaciones Regionales, procediéndose a la noti
ficación de los agentes que revistan en los mismos. Con nota
de estilo, elévese a la Subsecretaría de Hacienda. Comuniqué
se a la Dirección Provincial de Catastro Territorial, a la -
Dirección de Geodesia y a los Colegios Profesionales intere
sados. Cumplido, archívese.

DISPOSICION TECNICO REGISTRAL N° 22

gsp


INDEX CAMILO GARRONE
ESCRIBANO
DIRECTOR PROVINCIAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
de la Provincia de Buenos Aires